

—Serán suscritores á la GACETA—todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo para los demás los fondos de las respectivas provincias.  
(REAL ÓRDEN DE 26 DE SETIEMBRE DE 1861.)



—Se declara testo oficial y auténtico, el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la GACETA DE MANILA; por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento, etc.  
(SUPERIOR DECRETO DE 20 DE FEBRERO DE 1861.)

# GACETA DE MANILA.

## REALES ORDENES.

### GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

#### Hacienda.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 410.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 3.º, Administrador de Hacienda pública de Zambales en esas Islas, vacante por salida á otro destino de D. Vicente Bernabeu y Llopis, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, con el sueldo anual de quinientos pesos y ochocientos de sobresueldo, á D. José Sahagun y Linares, electo Oficial 5.º en comision de la Administracion Central de Rentas Estancadas. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Junio de 1875.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 11 de Agosto de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

*Malcampo.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 411.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 5.º de la Administracion Central de Rentas Estancadas de esas Islas, vacante por ascenso del electo D. José Sahagun y Linares, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar con el sueldo anual de trescientos pesos y quinientos de sobresueldo, á D. José Gironi y Cabra. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Junio de 1875.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 11 de Agosto de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

*Malcampo.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 412.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 1.º, Administrador de H. P. de Capiz en esas Islas, vacante por ascenso de D. Andrés Gamboa, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en comision, con el sueldo anual de setecientos pesos y mil de sobresueldo, á D. José Ferrer y Marti, Inspector 3.º de Hacienda de dichas Islas. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1875.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 2 de Junio de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

*Malcampo.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 414.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Jefe de Negociado de 3.ª clase de la Ordenacion general de Pagos de esas Islas, vacante por salida á otro destino de D. Antonio Guerrero y Esparducer, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, con el sueldo anual de ochocientos pesos y mil doscientos de sobresueldo, á D. Manuel Villaba, cesante de igual categoría de ese Archipiélago. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Junio de 1875.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 11 de Agosto de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

*Malcampo.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 415.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 4.º de la Administracion Central de Impuestos de esas Islas, vacante por traslacion á la Isla de Cuba de D. Eusebio Escobar y García; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar en comision con el sueldo anual de cuatrocientos pesos y ochocientos de sobresueldo, á D. Santiago García Santa Coloma, Oficial 3.º de la Aduana de Manila. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Junio de 1875.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 11 de Agosto de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

*Malcampo.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 416.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 3.º, Vista 3.º de la Aduana de esa Capital, vacante por salida á otro destino de D. Santiago García Santa Coloma, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, con el sueldo anual de quinientos pesos y ochocientos de sobresueldo, á D. Juan Alberto Rodríguez, Interventor de la Administracion de H. P. de la Pampanga. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes, Dios



guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Junio de 1875.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 11 de Agosto de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

*Malcampo.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 432.—Excmo. Sr. S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien, con esta fecha, nombrar Oficial 4.º de la Secretaría del Gobierno General de Cuba, con el sueldo anual de cuatrocientos pesos y novecientos de sobresueldo, á D. Eusebio Escobar y García. El Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, lo participo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Junio de 1875.—El Subsecretario, *Francisco Rubio.*—Señor Gobernador General de Filipinas.

Manila 11 de Agosto de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

*Malcampo.*

## 2.ª SECCION.

### GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Manila 13 de Agosto de 1875.

Visto el expediente instruido por las Oficinas de Hacienda para la recaudacion de atrasos por el ramo de Impuestos.

Resultando que por decreto de este Gobierno General de 13 de Agosto del año próximo pasado se dió á D. Eduardo Catalina, Alcalde mayor de la provincia de Bulacan, el encargo especial de recaudar los atrasos de tributos en el territorio de su mando que ascendian á la suma de 76,570 pfs.

Resultando que ha desempeñado su comision tan satisfactoriamente que sin desatender las demás obligaciones de su cargo, ha verificado la expresada recaudacion habiendo ingresado en Caja en solo seis meses \$72.680-11 4/8.

Resultando que para conseguir tal resultado ha tenido que hacer repetidos viages á diferentes pueblos de la provincia, sacrificando cantidades que no debian serle reembolsadas, puesto que hasta el 14 de Abril último no se señaló á los Gefes de provincia gratificacion por este servicio.

Considerando que los resultados obtenidos por el Alcalde mayor de Bulacan, sin dar lugar á la mas ligera queja, revelan en él especiales dotes de inteligencia, laboriosidad y celo por el servicio y un notable prestigio sobre los habitantes de aquella provincia.

Considerando que por estas circunstancias Don Eduardo Catalina se ha hecho acreedor á ver recompensados sus trabajos con algo mas que la gratificacion señalada al efecto.

Este Gobierno General á propuesta de la Direccion de Hacienda, viene en disponer se manifieste al expresado Gefe, la satisfaccion con que ha sido vista su conducta, dándole por ella las

gracias, y poniéndola en conocimiento del Gobierno de S. M. (q. D. g.) para la recompensa que estime.

Publíquese en la *Gaceta*, comuníquese al interesado, y elévese copia de este incidente al Excmo. Sr. Ministro de Ultramar.

*Malcampo.*

## PARTE MILITAR.

### CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

*Orden general del Ejército del 14 de Agosto de 1875, en Manila.*

El Excmo. Sr. Capitan General se ha servido disponer que el lunes 16 de presente mes, á las siete y media de su mañana, celebre Consejo de Guerra ordinario el Regimiento Infanteria n.º 5 para ver y fallar el proceso instruido contra el soldado Joaquin Giran, acusado del delito de 3.ª desercion con abandono de guardia y estafa.

Dicho Consejo será presidido por el Teniente Coronel primer Gefe del repetido Regimiento D. Antonio Menacho y constituido con arreglo á Ordenanza, dándose por la plaza las ordenes convenientes al efecto.

De orden de S. E. se hace saber en la general de hoy, para conocimiento del Ejército y asistencia al acto de los Oficiales de la guarnicion francos de servicio.—El Brigadier Gefe de E. M., *Joaquin Sanchez.*

En su consecuencia se constituirá dicho Consejo en el cuarto de Banteras del expresado Regimiento, asistiendo de Vocales 5 Capitanes del mismo, 1.º el n.º 6 y el suplente del n.º 7. La misa del Espíritu Santo se dirá media hora antes en la Iglesia de S. Sebastian por el Padre Capellan del cuerpo del acusado, sustituyéndole si fuere necesario el del n.º 7.—El General Gobernador, *Crespo.*—Comunicada.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, *Francisco de Torrontegui.*

### SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 15 DE AGOSTO de 1875.

*Gefe de dia de intra y extramuros.*—El Sr. Coronel Teniente Coronel D. Manuel Guerra y Lamas = *De imagin tria* = El Teniente Coronel D. Ignacio Montanet. *Parada.*—Los cuerpos de la guarnicion. = *Rondas y Sargento para el paseo de los enfermos.* Artilleria = *Visita de hospital y promisiones.* Caballeria.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador. = El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, *Francisco de Torrontegui.*

## MARINA.

### MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY.

#### BUQUES ENTRADOS.

De Cádiz, barca española "Vicenta," de 469 toneladas, su capitan D. Manuel Fernando de Villabaso, en 134 dias, tripulacion 23, con general; consignada á D. Z. I. de Aldecoa; y de pasajero D. Francisco de Larrazabal y Rotache.

De Cebú ó Hoilo, vapor español "Mactan," en 36 horas desde el último punto, con general; consignado á los Sres. Macleod, Pickford y comp.

#### BUQUES SALIDOS.

Para Dagupan, berg. gta. "Angela," su patron Manuel Duran. Para id. ponton "Rosario," su arriaz Romigio Castañeda.

Manila 13 de Agosto de 1875.—*Miguel Gaston.*



## ANUNCIOS OFICIALES.

### SECRETARIA DEL GOBIERNO GENERAL

DE FILIPINAS.

D. J. D. Cheshize, ciudadano americano, solicita pasaporte para Hong kong: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 13 de Agosto de 1875.—Oglou. 2

D. José Hernandez y Crame, empleado cesante de la Dirección general de Administración Civil, solicita pasaporte para regresar a la Península, con su señora y dos hijos de menor edad: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 14 de Agosto de 1875.—Oglou. 3

Los chinos que á continuación se espresan, empadronados en esta provincia, solicitan pasaporte para regresar á su país: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Lao Yengsi	... 12045	Lim Suanco	... 15791
Go Juyco	... 14336	Lin Chaco	... 16068
Dy Aliam	... 16126	Co ico	... 27152
Yu Linsi	... 12859	Dy Lianco	... 26190
Guy Chico	... 16088	Vy Pocyu	... 31698
Chung Chungbia	... 16060	Tan Panco	... 30539
Lim Cangco	... 13907	Co Liengco	... 33730
Dy Siengco	... 14590	Chan Chuco	... 12456
Vy Gollim	... 15527	Lim Banguim	... 34025
Yu Luyco	... 13562	Chan Teco	... 13205
Po Banco	... 15055	Jo Oango	... 804
Chua Gueco	... 12889	Yu Jiengco	... 2785
Chu Siocco	... 33080	Yu Chico	... 38283
Nin Joco	... 17306	Ong Muaco	... 13383
Dy Goco	... 33480	Chung Liengco	... 15059
Chua Puaco	... 10424	Chua Juyco	... 15161
Tio Ayu	... 3729	Lim Siengco	... 10089
Tin Nico	... 32802	Jao Sanco	... 14998

Lim Yocco	... 23658	Vy Jocchi	... 15338
Chu Jucco	... 16850	Yap Seesienjo	... 15648
Ching Quico	... 23461	Ong Chungluan	... 16045
Tan Chico	... 26718	Chia Siocco	... 16058
Chu Tocco	... 18721	Vy Quientieng	... 16083
Tan Tuco	... 19793	Siy Chienglit	... 16136
Chu Tayo	... 34779	Tan Masieng	... 1234
Ang Piaco	... 14722	Chu Chiamco	... 34038
Lo Ayon	... 26259	Chu Chianco	... 34039
Chin Ajo	... 6266	Co-Piaco	... 27153
Co Lioc-hin	... 18841	Dy-Piengco	... 28004
Chan Pocco	... 3062	José N. Tan-Yu-	...
Lim Yinco	... 352	chion	... 1609
Jao Quico	... 7563	Yu Sico	... 23799
Chua Lingco	... 35931	Dy-Tacco	... 7278
Chung Tangco	... 16071	Tan Chaco	... 25163
Luy Yengco	... 13873	Yu-Yamco	... 11536
Ang Saeco	... 36740	Ching-Goco	... 7539
Yu Tiengco	... 36445	Siao Piocco	... 14297
Lao Be-co	... 17711	Vy-Buntien	... 14116
Chan Tiamco	... 25023	Que-Quienjap	... 15947
Dy Yocco	... 3659	Quieng Tuaco	... 15127
Co Poigco	... 18670	Vy-Quiengchua	... 15782
Co Guiatco	... 12362	Vy-Tionglin	... 15816
o Tongco	... 18930	Tin Quianco	... 19817
Tan Teco	... 23006	Tin Paco	... 17275
Juan A. Yap Chang-	...	Dy Tongco	... 27548
co	... 14777	Lim Guanco	... 34586
Te Tuaco	... 26189	Tan Songco	... 7738
Antonio C. Tan	...	Co Pango	... 14200
Laoseng	... 12944	Ong Pacsieng	... 26153
Yap Nayquieng	... 15565	Lim Lapco	... 19223
Chu Chico	... 15679	Chung Joco	... 26843
Dy Tadco	... 16054	Tin Leco	... 31387
Dy Allu	... 16115	Tan Aqui	... 30767
Sy Tiengco	... 14612	Go-Pungco	... 15261
Co Chuansieng	... 12977	Luis Ruig Yu-San-	...
Tan Josien	... 14996	gue	... 17378

Manila 14 de Agosto de 1875.—Oglou. 3

### JUNTA ADMINISTRADORA DE LAS OBRAS PIAS.

#### CONTADURIA.

*BALANCE general de valores en 30 de Diciembre de 1874, y cuenta general de beneficios por todos conceptos en dicho año.*

#### ACTIVO.

#### CUENTAS DEUDORAS.

Valores de la Real Casa de la Misericordia.			
Censos. Impuestos en 17 fincas		\$ 55 984 33	
Acciones del Banco E. F.—Invertido en 481 de \$200 nominales		96,200	\$152,184 33
Valores de la Venerable Orden Tercera de San Francisco.			
Censos. Impuestos en 2 fincas		3,000	"
Acciones del Banco E. F.—Invertido en 295 de á \$200 nominales		59,000	62,000 "
Valores de la Venerable Orden Tercera de Santo Domingo.			
Acciones del Banco E. F.—Invertido en 226 de \$200 nominales			45,200 "
Valor de la Archicofradia de Nuestro Padre Jesus Nazareno de Recoletos.			
Acciones del Banco E. F.—Invertido en 12 de á \$200 nominales			2,400 "
Valores de la Sociedad de las Obras Pias.			
Préstamos sobre finca. Invertido en 167 créditos hipotecarios.		954,637 27	
Acciones del Banco E. F.—Invertido en 60 de á \$200 nominales		12,000	"
Bonos del Tesoro. Invertido en 129 de á 200 escudos \$100 nominales		10,010 40	976,647 67
Valores generales.			
Menage. Invertido en varios efectos		154 93	
El Apoderado de la Junta D. José Ferrer, difunto. Saldo de s/c		1,836 63	
D. Juan B Bayubay, Procurador. Saldo de s/c		95	
El Banco Español Filipino. Saldo de s/c		118,923 46	
Gastos á recobrar. Saldo de s/c		253	121,263 02



Valores en garantías.			
Caja general de Depósitos. Saldo de s/c	...	4,000	
Acciones del Banco E. F. = 15 de \$200 nominales.	...	3,000	7,000 "
<b>Total activo.....</b>		<b>...</b>	<b>1,366,695 02</b>
<b>PASIVO.</b>			
<b>CUENTAS ACREEDORAS.</b>			
Valores de la Real Casa de la Misericordia.			
Capital censual	...	\$ 57,030 66	
Id. en 481 acciones del Banco E. F. de a \$200 nominales	...	96,200 "	
Id. en la sociedad de las Obras Pias	...	455,705 33	\$608,935 99
Beneficios por intereses de sus censos	...	2,422 71	
Id. por dividendo correspondiente a sus acciones de Banco	...	8,525 06	
Id. por su participacion en la sociedad de las Obras Pias.	...	29,287 42	40,235 19
Valores de la Venerable Orden Tercera de San Francisco.			
Capital censual	...	3 000 "	
Id. en 295 acciones del Banco E. F. de a \$200 nominales	...	59 000 "	
Id. en la Sociedad de las Obras Pias	...	354,355 12	416,355 12
Beneficios por intereses de sus censos	...	185 68	
Id. por dividendo correspondiente a sus acciones de Banco	...	5,228 47	
Id. por intereses de dos préstamos marítimos antiguos y reintegro de costas antiguas	...	2,940 77	
Id. por su participacion en la sociedad de las Obras Pias	...	22,339 17	30,694 09
Valores de la Venerable Orden Tercera de Santo Domingo.			
Capital en 226 acciones del Banco E. F. de a \$200 nominales	...	45,200 "	
Id. en la Sociedad de las Obras Pias	...	175,143 25	220,343 25
Beneficios por dividendo correspondiente a sus acciones de Banco	...	4,005 54	
Id. por intereses de un préstamo marítimo antiguo	...	835 07	
Id. por su participacion en la sociedad de las Obras Pias	...	11,068 72	
	...	15 909 33	
Menos.—Trasferido a capital	...	1,535 07	14,374 26
Valor de la Archicofradia de Nuestro Padre Jesus Nazareno de Recoletos.			
Capital en 12 acciones del Banco E. F. de a \$200 nominales	...	2,400 "	
Id. en la Sociedad de las Obras Pias	...	22,254 23	24,654 23
Beneficios por dividendo correspondiente a sus acciones de Banco	...	212 68	
Id. por su participacion en la Sociedad de las Obras Pias	...	1,430 17	1,642 85
Valor pendiente de aplicacion.			
Cuentas por liquidar. Saldo de s/c	...		491 08
Valores en garantía.			
Fianza del apoderado de la Junta D. Antonio de Cárcer	...	4,000 "	
D. José L. Roca—15 acciones del Banco E. F. de a \$200 nominales y sus beneficios líquidos	...	3,118 64	7,118 64
Valores agenos de las Obras Pias.			
D. L. de Abella y D. P. A. Minano, Secretario y Contador de la Junta. Saldo de s/c	...	26 50	
El apoderado de la Junta D. Antonio de Cárcer. Saldo de s/c	...	1,723 82	
Depósitos. Saldo de s/c	...	100 "	1,850 32
<b>Total pasivo igual al activo</b>		<b>.....</b>	<b>1,366,695 02</b>

**NOTAS.**

- 1.<sup>a</sup> *Préstamos sobre fincas.* = De \$954,637 <sup>27</sup>/<sub>100</sub> que representa este valor activo, 115,056 <sup>03</sup>/<sub>100</sub> están adjudicados y 40,286 <sup>03</sup>/<sub>100</sub> comprendidos en esta última cifra constituyen el resto pendiente de cobro de los créditos, cuyas garantías realizadas judicialmente no han sido bastantes para cubrirlos, debiendo considerarse por lo tanto perdidos en gran parte.
- 2.<sup>a</sup> *Gastos a recobrar* = Los \$253 que representa este valor activo constituyen la parte pendiente de cobro de los gastos erogados en la tramitacion de los expedientes de créditos por cuenta de sus respectivos interesados y es un valor corriente.
- 3.<sup>a</sup> *V. O. T. de San Francisco.*—La participacion de esta Corporacion en la Sociedad de las Obras Pias ha tenido un aumento de \$2,722 <sup>93</sup>/<sub>100</sub> con respecto al del Balance anterior de 30 de Junio de 1874 y procede de habersele aplicado dicha cantidad introducida con este objeto por el M. R. P. Comisario de la Orden Fr. Felix Huerta.
- 4.<sup>a</sup> *V. O. T. de Sto. Domingo.*—La participacion de esta Corporacion en la Sociedad de las Obras Pias ha tenido un aumento de \$1,535 <sup>07</sup>/<sub>100</sub> con respecto al del Balance anterior de 30 de Junio de 1874 y procede de haberse aplicado \$835 <sup>07</sup>/<sub>100</sub> de beneficio liquido de un préstamo marítimo antiguo y \$700 de la masa de beneficios de la Corporacion en compensacion de igual cantidad que representaban



sus diez acciones de "La Esperanza," dada de baja por ser un valor puramente nominal, todo por acuerdo de la Junta tomado á instancia del M. R. P. Director de la orden Fr. Ramon Martinez.

5.ª Cuentas por liquidar.—Los \$491<sup>08</sup>/<sub>100</sub> que representa este valor pasivo constituyen el beneficio líquido producido por una obligación de D. José Arrieta, á favor de las Obras Pías por cuenta del concurso de acreedores de su finado padre D. Vicente, y están pendientes de aplicación hasta la resolución de la Junta.

**Sociedad de las Obras Pías.**

El estado actual de la sociedad de las Obras Pías constituida en virtud de lo dispuesto en Capítulo 3.º artículo 16 y siguientes del Reglamento vigente de 13 de Agosto de 1857, es como sigue:

	Participes.	Beneficios.	Capital.
La Real Casa de la Misericordia	...	\$ 29,287 42	\$ 455,705 33
La V. O. T. de S. Francisco	...	22 339 17	354,355 12
La..... de Sto. Domingo	...	11,068 72	175,143 25
La Archicofradía de N. P. J. N. de Recoletos	.....	1,430 17	22,254 23
<b>Total de beneficios y capital social.....</b>		<b>\$ 64,125 48</b>	<b>\$ 1,007,457 93</b>

**Total general de valores de las Obras Pías.**

	Beneficios.	Capital.
De la Real Casa de la Misericordia	... 40,235 19	\$ 608,635 99
De la V. O. T. de S. Francisco	... 30,694 09	416,365 12
De la de Sto. Domingo	... 14,374 26	220,343 25
De la Archicofradía de N. P. J. N. de Recoletos	... 1,642 85	24,654 23
<b>Total .....</b>	<b>86,946 39</b>	<b>\$ 1,270,288 59</b>

**Cuenta general de beneficios por todos conceptos en 1874.**

	Debe.	Haber.
Cobrado por intereses censuales de la Real-Casa de Misericordia, á razon de 5 por ciento anual.		\$ 2,607 45
Id. por intereses censuales de la V. O. T. de S. Francisco, á razon de 5 por ciento anual		200 "
Id. por intereses de un préstamo marítimo antiguo de la V. O. T. de Sto. Domingo, á razon de 30 por ciento		900 "
Id. por intereses de dos préstamos marítimos antiguos de la V. O. T. de S. Francisco, á razon de 30 por ciento		3,000 "
Id. por reintegro de gastos judiciales pagados por la misma Corporacion, con motivo de sus dos préstamos marítimos antiguos antes de la constitucion de la actual Junta Administradora de las Obras Pías		164 37
Id. por dos dividendos del Banco E. F. correspondientes á 1,074 acciones el 1.º y á 1,089 el 2.º		20,003 49
Id. por intereses de préstamos sobre fincas, á razon de 6 por ciento anual.		68,623 26
Id. por intereses de 129 bonos del Tesoro, 6 por ciento sobre \$12,900 valor nominal de los mismos.		774 "
Id. por intereses de préstamos de bonos del Tesoro á razon de 8 por ciento anual, sobre el valor nominal de los mismos.		107 35
Deducido por gastos de recaucion abonados al apoderamiento de la Junta, en virtud de la disposicion 4.ª de la Real órden de 3 de Noviembre de 1854 á razon de 3 por ciento sobre lo recaudado por intereses de censos, préstamos marítimos, préstamos sobre fincas, bonos del Tesoro y préstamos de bonos del Tesoro, y por alquileres de fincas ...	\$ 2,666 93	
Menos lo afeutado por igual concepto en las cuentas de fincas en prenda pretoria y cuentas por liquidar	53 05	2,113 88
Id. por gastos judiciales erogados durante el año	3,008 27	
Menos lo recobrado por igual concepto en el mismo periodo...	1,005 05	2,003 22
Deducido por gastos generales erogados durante el año	3,736 00	
Menos lo afeutado por igual concepto en las cuentas de fincas en prenda pretoria y cuentas por liquidar	73 28	3,662 72
Aplicado á capital de la V. O. T. de Sto. Domingo		1,535 07
		<b>9,314 89</b>

Corresponentes á la Real Casa de la Misericordia	... 40,235 19		
Id. á la V. O. T. de S. Francisco	... 30,694 09		
Id. á la V. O. T. de Sto. Domingo	... 14,374 26		
Id. á la Archicofradía de N. P. J. N. de Recoletos	... 1,642 85		
Id. á D. José L Rocha	... 118 64	87,065 03	
		<b>96,379 92</b>	<b>\$ 96,379 92</b>



ADVERTENCIAS.

1.º El aumento notable que se observa en los beneficios de este año, comparados con los del anterior, es debido á que en este aparecen cobrados \$3 900 de extraordinario por intereses de tres préstamos marítimos antiguos que se han realizado; á que aparece además cobrada considerablemente mayor suma por intereses censuales y de préstamos sobre fincas por la circunstancia de que á fines del año pasado se rezagaron algunos cobros con motivo de la enfermedad y fallecimiento subsiguiente del apoderado de la Junta, que se han realizado en este; á que por reforma de las cuentas de fincas en prenda pretoria se ha aplicado á beneficios una parte bastante considerable de los productos de ellas en los años anteriores; á que se han recibido por dividendos del Banco Español Filipino cerca de \$12,000 mas que el año anterior; y por último á que en el año anterior se dedujo de los beneficios una partida fallida de mas de \$5,000.

2.º Los gastos de Administración propiamente dichos ó sean los de recaudacion y generales reunidos, representan en este año  $5 \frac{9935}{10,000}$  de los beneficios brutos realizados por todos conceptos.

Manila 1.º de Marzo de 1875.—El Contador, *Pedro Antonio Miñano*.—V.º B.º—El Presidente de la Junta, *Fernando Muñoz*.

Es copia, *Laureano C. de Oglou*.

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

DE FILIPINAS.

Los individuos expresados á continuación ó sus apoderados ó representantes en esta Capital, se servirán presentarse en el Negociado de partes de esta Oficina, para enterarles de las resoluciones recaídas en asuntos que respectivamente les conciernen.

- D. Evaristo de Elizalde.
- „ Joaquin Morelló.
- „ José Dayot y comp.
- „ José G. y Castro.
- „ Pedro E. Martínez.
- „ José M. de Lagó.
- „ Ignacio Rocha.
- „ Manuel Rosado.
- „ José Manuel Onandia.
- „ José Reyes.
- „ Zoilo L. de Aldecoa.
- „ Blás Viilarraya.
- „ Antonio Rocha.
- „ Antonio L. Barretto.
- „ Miguel Mourente.
- „ Juan Rodríguez.
- „ Clemente Alcántara.
- „ José Cembrano.
- „ Mariano Bertoluci.
- „ Manuel Calleja.
- „ Manuel Franco.
- „ Alfredo Camps.
- „ Manuel Conling.
- „ Donato José.
- „ Pablo Duyor Guillermo.
- „ Juana de la Cruz.

De orden del Excmo. Sr. Director general, se publica en la *Gaceta* de esta Capital, para los efectos que se manifiestan.  
Manila 13 de Agosto de 1875.—El Subdirector, *Ripoll*.

SECRETARIA DEL GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

En el Tribunal del arrabal de Samaloc, se encuentra depositado un carabao que fué encontrado sin dueño en el sitio llamado de Tanay, término del pueblo de Montavan.

Lo que de orden del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, se anuncia en la *Gaceta* de esta Capital, para que el que se crea con derecho á dicho carabao, presente en este Gobierno en el término de quince dias el documento con que acredite su propiedad, y de no verificarlo, se declarará de comiso, vendiéndose en pública subasta.

Manila 13 de Agosto de 1875.—*Leon Alonso*.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MANILA.

Para el martes 17 del actual á las diez de su mañana, se venderá en pública subasta un carabao, el cual ha sido declarado en comiso.

Lo que de orden del Sr. Corregidor, se anuncia en la *Gaceta oficial* para conocimiento del público.

Manila 11 de Agosto de 1875.—*Bernardino Marzano*.

Para el martes 17 del actual á las diez de su mañana, se venderán en pública subasta tres cabras, las cuales han sido declaradas en comiso.

Lo que de orden del Sr. Corregidor, se anuncia en la *Gaceta oficial* para conocimiento del público.

Manila 13 de Agosto de 1875.—*Bernardino Marzano*.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS

DE FILIPINAS.

Por el vapor correo "Mariveles," que saldrá el 18 del actual á las 8 de la mañana, con destino á Singapur, esta Administracion general remitirá la correspondencia oficial y particular para Europa.

En su virtud, las cartas certificadas y periódicos se admitirán hasta las dos de la tarde del dia 17 en que se cerrará la reja, y desde las cinco en que volverá á abrirse, hasta las 10 de la noche; á las 11 se recogerán los buzones de intra y estramuros, y hasta las 12 en punto se hallarán abiertos el buzón central y la reja para el franqueo de la correspondencia estrangera.

Manila 13 de Agosto de 1875.—*José G. Robledo*.

Por el vapor español "Mactan," que saldrá para Cebú é Iloilo, el 18 del actual á las seis de la mañana, segun aviso recibido de la Capitanía del Puerto; esta Administracion general remitirá la correspondencia que para dichos puntos se encuentre depositada en la misma hasta las nueve de la noche del dia anterior.

Manila 14 de Agosto de 1875.—*José G. Robledo*.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS ESTANCADAS

DE FILIPINAS.

Por el presente, se cita, llama y empleza á los herederos ó albaceas de D. Emeterio Bray, Administrador de Hacienda pública que fué de la provincia de Cavite el año 1868, para que en el término de treinta dias á contar desde la publicacion de este anuncio, se presenten por sí ó por medio de apoderado en este Centro, para contestar los cargos que se les dirijen, pues de no verificarlo sufrirán los perjuicios á que haya lugar.

Manila 13 de Agosto de 1875.—*Manuel Seco de Luna*.

INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS.

SECCION DE INTERVENCION.

Habiéndose omitido al redactar el anuncio publicado en las *GACETAS* señaladas con los números 217, 218 y 219 correspondientes á los dias 7, 8 y 9 de Agosto actual, espresar la hora señalada para la subasta simultánea que debe celebrarse el dia 23 de Setiembre próximo venidero, se hace saber al público que dicho acto se verificará á las once de la mañana del referido dia 23 de Setiembre.

Manila 11 de Agosto de 1875.—*Miguel Panisse*.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL

DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Por acuerdo de la Junta Económica del Apostadero, se anuncia al público que el dia 21 de Setiembre próximo, á las ocho de su mañana, se sacará á subasta por segunda vez la contrata del suministro de galleta, harina y envases que se necesitan para los buques y demás atenciones del Apostadero, por el término de dos años, con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* de esta Capital núm. 186 correspondiente al dia 7 de Julio próximo pasado, cuyo acto tendrá lugar en el dia y hora arriba citada ante la propia



Junta que se reunirá en Cavite, casa Comandancia general del Arsenal. Las personas que quieran tomar parte en la subasta presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello tercero, y acompañadas del documento de depósito, sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 11 de Agosto de 1875.—Melchor Ordoñez. 2

Por acuerdo de la Junta Económica del Apostadero, se anuncia al público que el día 21 de Setiembre próximo, á las ocho y media de su mañana, se sacará á subasta por segunda vez la contrata del suministro de pan fresco que se necesita para los buques y demás atenciones del Apostadero, por el término de dos años, con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* de esta Capital núm. 184 correspondiente al día 5 de Julio próximo pasado, cuyo acto tendrá lugar en el día y hora arriba citado ante la propia Junta que se reunirá en Cavite, casa Comandancia general del Arsenal.

Las personas que quieran tomar parte en la subasta presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello tercero y acompañadas del documento de depósito, sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 11 de Agosto de 1875.—Melchor Ordoñez. 2

Por acuerdo de la Junta Económica del Apostadero, se anuncia al público que el día 25 del actual á las 11 de su mañana, se sacará á subasta la venta de los vestuarios de marinería que existen en el Arsenal, procedentes de la fragata "Cármén," con sujecion al pliego de condiciones inserto á continuación, cuyo acto tendrá lugar en el día y hora arriba citada, ante la propia Junta que se reunirá en dicho establecimiento, Casa Comandancia general.

Las personas que quieran tomar parte en la subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, y acompañadas del documento de depósito, sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 11 de Agosto de 1875.—Melchor Ordoñez.

**CONTADURIA DE ACOPIOS.—Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta la venta de los vestuarios de marinería que existe en este Arsenal procedentes de la fragata Cármén.**

1.a Los expresados vestuarios de marinería constan de las prendas y precios tipos, que á continuación se expresan.

	Precio tipo.		Importe en	
	Pesos.	Cmos.	Pesos.	Cmos.
27 Camisetas de bayeta azul para marinería	á \$ 1'00		27	00
4 Id. de lanilla para id.	.....		4	00
19 Chaquetones de paño azul	.....	0'50	9	50
4 Gorros de fieltro azul para marinería...	.....	0'37 1/8	1	50
19 Pantalones de paño azul para id.	.....	1'00	19	00
144 Pantalones de paño ordinario para id...	.....	1'00	144	00
64 Pares de borceguines de cuero	.....	0'50	32	00
<b>Total</b> .....			<b>237</b>	<b>00</b>

2.a Desde este día se hallarán de manifiesto en el Almacén de la Sección las piezas arriba expresadas, con el fin de que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la licitacion.

3.a El rematante despues de hecha la adjudicacion hasta el octavo día, estraerá las expresadas prendas; y terminada que sea, expedirá el competente recibo á continuación del documento que forme el respectivo Seccionario.

Si al terminar el plazo fijado no hubiese hecho la extraccion de todos los vestuarios, perderá el derecho de las prendas no recibidas, las cuales quedarán á beneficio de la Hacienda sin resarcimiento de su valor.

4.a El rematante deberá ingresar en la Contaduria del Depósito de este Arsenal el total importe de las cantidades de dichas prendas y presentar al Comisario el recibo de la misma, para que en su vista disponga se les entreguen.

5.a Las proposiciones que se presenten habrán de comprender todas las prendas que se subastan, siendo circunstancias precisas que no se hagan á menos del precio señalado como tipo y que se presenten en pliegos cerrados segun el modelo que se acompaña. Las que carezcan de algunos de estos requisitos, serán desechadas.

6.a Para tomar parte en la licitacion se exige como garantía provisional el cinco por ciento del importe, al precio tipo. Dicha garantía se depositará en la expresada Contaduria y el recibo que lo acredite se acompañará á la proposicion.

7.a La licitacion tendrá lugar ante la Junta Económica del Apostadero, en el día y hora que previamente se annonce; y terminado que sea el acto la misma Junta adjudicará en definitiva el remate á favor de los mejores postores, á los cuales se le expedirá documento que lo acredite.

8.a Además de las condiciones expresadas regirán para esta subasta en lo que á ellas no se opongan, las reglas 3.a, 4.a, 5.a y 6.a de las generales aprobadas por el Almirantazgo en 3 de Mayo de 1869

insertas en las *Gacetas de Manila* núms. 4 y 36 correspondientes al año de 1870.

Arsenal de Cavite 23 de Julio de 1875.—Rafael Benedicto.—V. O. B. O.—Roman Armatiza

**MODELO DE PROPOSICION.**

D. N. N., vecino de..... en propia y esclusiva representacion, ó á nombre de..... para lo cual se halla debidamente autorizado, hace presente: Que impuesto del anuncio y pliego de condiciones fecha tanto de tal mes publicado en la *Gaceta de Manila* núm..... del corriente año, para la venta en pública subasta de los vestuarios de marinería que existen en el Arsenal de Cavite, se compromete á adquirir las expresadas prendas al precio marcado como tipo (ó al que sea, fijándolo por letra.)

Fecha y firma del proponente. 2

Por acuerdo de la Junta Económica del Apostadero, se anuncia al público que el día 25 del actual á las diez y media de su mañana, se sacará á subasta por segunda vez la adquisicion de varios efectos que se necesitan en el Arsenal para su inmediata aplicacion divididos en los lotes 1, 2, 3, 4 y 5, con sujecion al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* de esta Capital núm. 208 correspondiente al día 28 del mes próximo pasado, cuyo acto tendrá lugar en el día y hora arriba citada, ante la propia Junta que se reunirá en Cavite, Casa Comandancia general.

Las personas que quieran tomar parte en la subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo y acompañadas del documento de depósito, sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 11 de Agosto de 1875.—Melchor Ordoñez. 1

**COLEGIO DE SAN JOSE.**

Por disposicion del Excmo. Sr. Gobernador General de 7 del actual, se saca á pública licitacion las obras de derribo y reconstruccion de la Casa-Hacienda y camarines de la propiedad del Colegio de S. José que radican en S. Pedro Tunasan, provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion descendente de 7,584 pesos y 52 céntimos; con sujecion á los pliegos de condiciones y demás documentos que obran en el expediente y que podrán verse en el despacho del Colegio de S. José, calle de Magallanes núm. 40, de siete á doce de la mañana.

El acto del remate tendrá lugar el 31 del presente, á las diez de su mañana, ante el Rector, asistido del Escribano de Gobierno y de un Arquitecto, en la casa que ocupa dicho Colegio. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en pliego cerrado, estendidas en papel de sello tercero, y con arreglo al modelo que se inserta á continuación, expresando con la mayor claridad, en letra y número la cantidad ofrecida.

Al pliego de la proposicion se acompañará el documento que acredite haber depositado el proponente en la Caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda pública, la cantidad de \$379'22 céntimos, sin cuyo documento no será válida la proposicion.

*Pliego de condiciones administrativas y económicas para el derribo y reconstruccion de la Casa-Hacienda de S. Pedro Tunasan.*

En la ejecucion de estas obras regirán, además del pliego de condiciones generales de 25 de Diciembre de 1867 y de las facultativas redactadas para la mencionada obra, las siguientes prescripciones administrativas y económicas:

1.a El licitador á quien se hubiese adjudicado la obra tendrá 15 días de plazo, contados desde aquel en que se le notifique la aprobacion del remate, para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata.

2.a La fianza será de setecientos cincuenta y ocho pesos y cuarenta y cinco céntimos en metálico ó su equivalente en bonos del Tesoro público. Podrá formar parte de la fianza el depósito provisional consignado para tomar parte en la licitacion, cangeando su carta de pago por otra que espese que se destina aquel á este nuevo objeto.

3.a El contratista tendrá derecho á que mensualmente se le pague el importe de las obras que vaya ejecutando, con arreglo á certificacion del Inspector facultativo de la obra.

4.a Si el contratista contraviniese alguna de las prescripciones de los artículos 10, 12, 13, 15 y 16 del pliego de condiciones generales, ó si procediese con notoria mala fé en la ejecucion de las obras, se le podrán imponer por el Rector del Colegio de S. José, de acuerdo con el Arquitecto, multas de 5 á 25 pesos, cuyo importe se descontará del de la primera certificacion que despues hubiera de expedirse; entendiéndose que de antemano renuncia á toda reclamacion contra esta clase de providencias.

5.a Los materiales procedentes del derribo y deshecho que no tengan aplicacion alguna en la obra, serán depositados en sitio conveniente, previa orden facultativa que recibirá el contratista, con objeto de que queden á disposicion del Colegio para proceder á su venta.

6.a Antes de la entrega del edificio deberá quedar completamente limpio de escombros y materiales, sin cuyo requisito no serán admitidas las llaves, ni se expedirá el acta de entrega al contratista, y por cuya cuenta se ejecutarán las mencionadas operaciones de limpieza y se descontarán de la fianza si se negase á ejecutarlo por si mismo.



7.a Serán de cuenta del contratista todos los gastos facultativos que ocurran por los casos siguientes:

1.o Por no terminar la obra en el plazo señalado en condiciones facultativas.

2.o En el caso de advertir el facultativo Inspector vicio en la obra, tanto por mala fé como por ignorancia, y por cuyo motivo tuviese que duplicar las visitas de Inspeccion será de su mencionada cuenta.

3.o Siendo una la visita que debe hacer mensualmente el facultativo Inspector con objeto de inspeccionar y certificar la obra segun las condiciones anteriores, resultarán de cuenta del contratista segun el caso anterior todas las demás que se ejecutase por los mencionados conceptos.

4.o Para proceder a las indicadas visitas extraordinarias tendrá el facultativo Inspector que dar conocimiento en debida forma, y por comunicacion dirigida al Sr. Rector, los motivos que obligan a girar aquella, sin cuyo requisito no se le acreditará honorario alguno al indicado facultativo.

5.a Estando completamente interesado el contratista de todas las condiciones económicas de facultativas que rigen para el contrato, hace renuncia a toda reclamacion contra las providencias que se tomen por la Administración de esta obra en concepto de correctivo por faltas a las condiciones estipuladas, siendo de su cuenta los gastos de litigio que fuesen ocasionadas por falta de cumplimiento a las presentes condiciones.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de..... ofrece tomar a su cargo las obras de derribo y reconstruccion de la Casa-Hacienda y camarines de la propiedad del Colegio de S. Jo é que radican en San Pedro Tumasán, provincia de la Laguna, por la cantidad de..... pesos..... céntimos, y con entera sugesion a las condiciones y demás documentos del contrato.

(La fecha y firma).

Manila 10 de Agosto de 1875.—Dr. Manuel Clemente. 5

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El 31 del próximo Agosto, a las diez de la mañana se subastará ante la Junta de Almonedas de esta Capital, que se constituirá en los Estrados de la Direccion general de Hacienda y ante la subalterna de la provincia de Nueva Ecija, el servicio de conduccion a esta Capital, del tabaco que se acobija en dicha provincia durante el año actual y los venideros de 1876 y 77, bajo el tipo de 18 céntimos de peso por cada fanega de coleccion y 19 idem por cada quintal de tabaco prensado, y con sugesion el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaria, calle de San Jacinto núm. 53.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello tercero, acompañadas de la correspondiente garantía de licitacion, en el dia, hora y lugares citados.

Manila 28 de Julio de 1875.—Francisco Hernandez y Fajarnés. 1

El 20 del actual a las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Almonedas de esta Capital, que se constituirá en los Estrados de la Direccion general de Hacienda, y ante la subalterna de la provincia de Cebú, el servicio sobre obras de carena de la faúa "Principe de Asturias" del Resguardo marítimo de dicha provincia, en la cantidad de \$485'25, y con sugesion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaria, calle de S. Jacinto núm. 53.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello tercero, y acompañadas de la suficiente garantía de licitacion, en el dia, hora y lugares citados.

Manila 3 de Agosto de 1875.—Francisco Hernandez y Fajarnés. 1

El 31 del próximo Agosto, a las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Almonedas de esta Capital, que se constituirá en los Estrados de la Direccion general de Hacienda y ante la subalterna de la provincia de Batangas, el arriendo por un trienio del primer grupo de la renta del juego de gallos de dicha provincia, sobre el tipo de \$1060 en el trienio y con sugesion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaria, calle de S. Jacinto núm. 53.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, estendidas en papel de sello tercero, y acompañadas de la suficiente garantía de licitacion, en el dia, hora y lugares citados.

Manila 28 de Julio de 1875.—Francisco Hernandez y Fajarnés. 1

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Quiapo, recaida en las diligencias que se instruyen contra Valentin Gregorio, por injurias, se cita, llama y emplaza al mismo, para que por el término de nueve dias contados desde la fijacion de este anuncio, se presente en este Juzgado para oír providencia en las espresadas diligencias, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que en justicia hubiere lugar.

Quiapo y oficio de mi cargo a 9 de Agosto de 1875.—Rafael de Coca.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Quiapo, dictada en la causa núm. 3698 que se instruye contra Bernardino Manuel por hurto, se cita, llama y emplaza al ausente Antonio de Rojas, natural del pueblo de Bigaa, provincia de Bulacan, residente en el barrio de Sibacon del arrabal de Sta. Cruz, testigo citado por el ofendido D. Ambrosio Ariendo José, vecino del mismo pueblo de Bigaa, para que en el término de nueve dias contados desde la fecha de la insercion de este edicto se presente a este Juzgado a prestar declaracion en dicha causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario le parará el perjuicio que en otro hubiere lugar.

Dado en Quiapo a 11 de Agosto de 1875.—Rafael de Coca, 2

Por providencia de fecha 11 del actual dictada por el Sr. Alcalde mayor del distrito de Binondo y Juez de primera instancia de esta Capital al fólío 33 de los autos de ocupacion é inventario de los efectos y demás bienes de la tienda de quincalla núm. 9 de la calle de Rosario que perteneció al chino Yip Chipco, se hace saber a los que fuesen acreedores del indicado chino, que éste se fugó de esta Capital desde el 2 del actual, y sus espresados bienes fueron ocupados por el Juzgado de dicho distrito desde el 7 del corriente, para que se apersonen en el referido Juzgado a usar de su derecho.

Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos consiguientes a la providencia citada. Eseribania de mi cargo del susodicho Juzgado a 11 de Agosto de 1875.—Brigido Lim. 2

ESCRIBANIA DEL JUZGADO DE LA PAMGANGA.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor Juez de esta provincia, dictada en la causa núm. 3640 seguida en este Juzgado, sobre hurto, se cita y emplaza al procesado Gerónimo Samson, natural de Calumpit y vecino de Baliuag, provincia de Bulacan, para que dentro de nueve dias contados desde la publicacion de esta, se presente en este dicho Juzgado para diligencia de justicia en la espresada causa; apercibido que de no verificarlo se le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Bacolor 7 de Agosto de 1875.—Mariano de Keyser. 2

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de este Distrito, recaida en esta fecha en un exhorto del Sr. Alcalde mayor de la provincia de Albay, por el presente cito, llamo y emplazo al testigo ausente llamado Domingo, Sargento retirado, residente en el pueblo de la Hermita, para que por el término de nueve dias contados desde esta fecha se presente en este Juzgado ó en el de la misma provincia, a prestar su declaracion en un exhorto de dicho Sr. Alcalde, en la causa núm. 2240 que se instruye en el mismo Juzgado contra Tomás Bachiller, sobre vagancia, y en caso contrario le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Manila a 11 de Agosto de 1875.—José N. Macapinlac. 3

7.ª SECCION.

GOBIERNO P. Y M. Y SUBDELEGACION DE HACIENDA DE N. VIZCAYA.

Novedades desde el 4 del actual hasta la fecha.

Salud pública = En general es regular, pero en el barío de la Torre, comprension de esta Cabecera, hay algunos atacados de viruela.

Obras públicas. = Paralizadas por estar en la época de las faenas del campo; pero un número proporcionado de polistas de Bayombong, Bambang y Solano, se ocupan activamente en la recomposicion del Cuartel de la Guardia Civil de esta Cabecera.

Cosechas. = Están en la preparacion de semilleros de palay.

Accidentes varios. = Ninguno.

Precios corrientes.

Arroz en todos los pueblos cristianos, 2 pesos cavan; palay en los mismos, 1 peso id.

Arroz en el territorio de igorotes del Quiangan, 3 pesos 50 cénts. cavan, por tener que llevarlo de los pueblos cristianos para el suministro de la tropa de Guardia Civil allí establecida.

Arroz de Bagabag conducido al desierto de Diadi, 2 pesos 25 cénts. cavan; por igual motivo que en el Quiangan.

Bayombong 11 de Julio de 1875.—Gabriel Lopez Illana.